ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

Subsecretaría de Gestión Fnanciera	
FECHA:	Octubre de 2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subsecretaria de Gestión Financiera

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 2 de la Constitución Política dispone que son fines esenciales del Estado entre otros, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que igualmente, el artículo 51 de la Constitución Política señala que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo este derecho.

La Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), fue creada mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 e inició su operación a partir del 1 de enero de 2007, siendo la entidad rectora del sector hábitat. Su objeto es formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral delos asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda dignay articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental.

Que en el marco del Decreto Distrital 121 de 2008 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funcionesde la Secretaría Distrital del Hábitat,*", el artículo 2º define que: *"La Secretaría Distrital del Hábitat tiene por objeto formularlas políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental*"; así mismo, el artículo 3º se dispone que la Secretaría Distrital del Hábitat tiene dentro de sus funciones, entre otras,las indicadas en los literales "b" y "h", respectivamente: *"Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectosde renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social"* y *"Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes demejoramiento integral, de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana".*

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024 "*Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambientaly de obras públicas del distrito capital 2024-2027* "*Bogotá Camina Segura*", es la apuesta para hacer de Bogotá una ciudad que busca mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de unmodelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Adicionalmente en su artículo 144 señalo: Artículo 144. Subsidio dirigido a la financiación de vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario. *Con el fin de fortalecer y promover la construcción y acceso efectivo a la Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario nueva formal, la Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital del Hábitat, implementará subsidios y/o instrumentos de financiación enfocados en el cierre financiero de los hogares a través de la reducción en la cuota inicial y la cuota mensual hipotecaria, entre otros. La Secretaría Distrital del Hábitat deberá asegurar los recursos de los subsidios y/o instrumentos de financiación. Lo anterior, sin perjuicio de que los mismos puedan ser complementarios o concurrentes con otros programas de subsidios del orden nacional y/o entidades partícipes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social. Los programas del Subsidio Distrital de Vivienda podrán incluir criterios de priorización para segmentos poblacionales de alta vulnerabilidad socioeconómica y especial atención, dentro de los cuales se incluirán, entre otros, a la población víctima del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, minorías étnicas y jóvenes. Parágrafo. La Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital del Hábitat deberá reglamentar los subsidios y/o instrumentos de financiación objeto de aplicación del presente artículo.*

Frente a lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat como entidad líder del Sector Hábitat, es la encargada de diseñar y ejecutar políticas que gestionen de manera efectiva tanto el territorio urbano como el rural. Esto implica un enfoque integral que no solo busca mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, sino que también promueve un desarrollo sostenible y equitativo a través de un análisis exhaustivo de las necesidades de la población, trabajando en la formulación de estrategias que aborden aspectos claves como la planificación urbana, la rehabilitación de espacios y la conservación de áreas rurales, todo con el fin de fomentar un entorno que garantice la calidad de vida. Lo anterior, enfocándose especialmente en promover la vivienda digna para todos los habitantes del Distrito Capital, lo cual incluye facilitar el acceso a espacios y servicios públicos esenciales, asegurando que cada comunidad cuente con infraestructura adecuada y recursos necesarios para su desarrollo al implementar programas de inclusión social y mejorar la conectividad entre diferentes zonas, buscando crear un hábitat que no solo sea accesible, sino que también fomente la cohesión social y el bienestar general de la población, aspirando a construir ciudades más justas y resilientes.

Dentro de los programas que ha diseñado la Secretaría Distrital del Hábitat para dar cumplimiento a su misionalidad, se encuentra el plan de vivienda y la estrategia integral, los cuales corresponden al primer Plan de Vivienda Subnacional mediante la iniciativa “Mi Casa en Bogotá”, que considera la vivienda social como un instrumento poderoso de reactivación económica, transformación de los barrios y de apoyo a las familias vulnerables, este plan responde a la demanda de vivienda, triplicando los recursos para alcanzar la meta de 75.000 viviendas en el cuatrienio, con un presupuesto estimado de 1 billón de pesos, la cual proyecta asignación de 60.000 subsidios de vivienda de interés social y prioritario, 12.000 mejoramientos habitacionales y 3.000 subsidios de arriendo social. Este plan busca apoyar a las familias vulnerables, que ganen menos de $ 5.200.00 (4 SMMLV en 2024), que no sean propietarias y no hayan recibido otro subsidio.

Así mismo el plan está diseñado para que las familias bogotanas de menores ingresos puedan acceder a una vivienda de interés social o prioritario. Este se desarrolla en el marco de cinco programas que incluyen adquisición,

mejoramiento y arriendo, además de un programa de educación financiera a las familias y de apoyo técnico a las constructoras.

Los cinco programas de incentivos para acceder a una vivienda social son:

- Oferta Preferente
- Reactiva tu Compra, Reactiva tu Hogar
- Reduce tu Cuota
- Ahorro para mi Casa
- Mejora tu Casa, Habita tu Hogar

Además, implementa el programa educativo y el de acompañamiento, los cuales están diseñados para atender a la población con menores ingresos y a los constructores que necesiten apoyo técnico, a través de:

- "Educación e Inclusión Financiera" para las familias que quieran comprar o arrendar una vivienda.
- "Unidos por la Vivienda" para los constructores que generen vivienda VIS y NO VIS, que necesiten orientación para reducir los tiempos de tramites de sus proyectos, y el tipo programa de vivienda que mejor se adecúa a su proyecto.

Por su parte, la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) invitó a la Alcaldía de Bogotá y la Secretaria Distrital de Hábitat al Congreso Colombiano de la Construcción 2024, el cual se llevará a cabo desde el 06 hasta el 8 de noviembre en la Puerta de Oro, Barranquilla, congreso que busca representar y articular la cadena de valor de la construcción e impulsar su desarrollo competitivo y el progreso de Colombia.

Al ser el Congreso Colombiano de la Construcción (CCC) un evento relevante del sector, que ofrece una plataforma integral para el intercambio de ideas y el fortalecimiento de relaciones entre diversos actores claves, reuniendo a empresarios y profesionales del ámbito de la construcción, y fomentando la interacción con el gobierno nacional y las diferentes regiones del país, resulta necesaria la participación de la SDHT para impulsar políticas, planes, programas y proyectos de la entidad y generar intercambios con los diferentes sectores que puedan ser aplicados a futuro dentro de las acciones realizadas por a la entidad.

Cabe destacar que, en los últimos cinco años, el CCC ha experimentado un crecimiento notable convirtiéndose en el evento más importante de este sector, con un incremento del 15% anual tanto en la asistencia de empresarios como en el número de empresas patrocinadoras. Este aumento refleja el creciente interés y compromiso del sector por participar en diálogos constructivos y en la búsqueda de soluciones innovadoras para los desafíos que enfrenta la construcción en Colombia.

Aunado a lo anterior es importante establecer que dentro del congreso se llevan a cabo diversas actividades, como conferencias, paneles de discusión y talleres, donde se abordan temas relevantes como sostenibilidad, nuevas tecnologías, normativas y tendencias del mercado. Además, el CCC ofrece oportunidades de networking que permiten a los asistentes establecer conexiones valiosas, compartir experiencias y explorar posibles colaboraciones

La importancia de este congreso radica en su capacidad para crear un espacio donde se entrelazan las voces de todos los actores involucrados en la cadena de valor de la construcción, promoviendo un enfoque colaborativo que puede resultar en un desarrollo más robusto y sostenible del sector. En resumen, el CCC no solo es un evento, sino un motor para la transformación y el crecimiento del tejido empresarial en Colombia.

Por lo anterior, con el fin de dar a conocer las estrategias que en materia de construcción actualmente desarrolla la Secretaría Distrital del Hábitat, así como para incentivar a las constructoras invitadas y demás actores a inscribir proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario en la Ciudad de Bogotá, para superar la metas establecidas en el plan de desarrollo y así aportar soluciones de vivienda a las familias bogotanas se hace necesario llevar a cabo esta contratación, la cual implica el arrendamiento de un stand que se encuentra ubicado en Puerta de Oro, Barranquilla, lugar en el que se desarrollará el Congreso mencionado.

1.1 Meta del proyecto.

No. del proyecto de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Meta del proyecto de inversión
8090	Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C	Asignar 60.000 subsidios para adquisición de vivienda urbana

1.2. PRODUCTO P.M.R.: (escriba el **P**roducto **M**etas **R**esultados, formulado en el proyecto de inversión, en el que se enmarca la solicitud de contratación).

2. OBJETO A CONTRATAR:

ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DEL RECINTO PUERTA DE ORO PARA PARTICIPAR DE LA FERIA NACIONAL DE CONSTRUCTORES 2024

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Como alcance del objeto del presente contrato se circunscribe al alquiler de un espacio (STAND) con montaje y desmontaje que incluye el diseño básico del stand y propuesta de panelería y los elementos técnicos como televisor para proyección de videos, puntos de energía e internet dedicado, así como mobiliario que componen la oferta, durante los 3 días del evento en la Puerta de Oro, de la ciudad de Barranquilla, para que la Secretaria Distrital del Hábitat, se haga presente y en el Congreso Colombiano de la Construcción, organizado por CAMACOL, a realizarse en la ciudad de Barranquilla del 6 al 8 de noviembre de 2024, y así promocionar los programas y proyectos que se gestionan desde la Secretaria.

El espacio a alquilar será compartido con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – RenoBo, Empresa Industrial y Comercial del Distrito, que se encuentra vinculada al sector Hábitat, con el propósito de promocionar los productos, servicios y/o iniciativas en el marco del plan estratégico de revitalización urbana.

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80131500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

5. MODALIDAD Y FACTOR DE SELECCIÓN: (Señale con una X, teniendo en cuenta las causales de contratación directa).

Causal de contratación directa	Señale con una X	Normatividad aplicable	Factores de Selección
Cuando no exista pluralidad de oferentes		Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal g) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.8.)	Acreditar la titularidad de los derechos de propiedad industrial o los derechos de autor, o que es el único proveedor del bien o servicio.
Adquisición de bienes inmuebles		Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal i) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.10.)	✓ Avaluar con una institución especializada el bien o los bienes inmuebles identificados que satisfagan las necesidades que tiene la Secretaría. ✓ Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de adquisición, teniendo en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.
Arrendamiento de bienes inmuebles	x	Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal i) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.11.)	✓ Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la que se requiere el inmueble. ✓ Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, teniendo en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Contrato interadministrativo		Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal c) Ley 1474 de 2011 (arts. 92 y 95) Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.4.)	Acreditar idoneidad y experiencia, de acuerdo con la evaluación adelantada por la dependencia solicitante, siempre y cuando las obligaciones tengan relación directa con la naturaleza jurídica de la entidad ejecutora.
Convenio interadministrativo		Ley 489 de 1998, artículo 95 Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.4.)	Ser entidades públicas que se asocien con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.
Convenio de asociación		Ley 489 de 1998, artículo 96 Artículo 355 de la constitución política, Decreto 777 de 1992 y Decreto 1403 de 1992	Ser entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, que tengan experiencia con resultados satisfactorios que acrediten su capacidad técnica y administrativa, para realizar el objeto del contrato, el cual debe tener como propósito impulsar programas y actividades de interés público.
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas		Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal e) Decreto Ley 591 de 1991 Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.7.)	Debe tenerse en cuenta la definición contenida en el Decreto-ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Convenio de Cooperación Internacional		Decreto 111 de 1996, Decreto 540 de 2004, Ley Nacional 1150 de 2007Decreto 4660 de 2007 de la DIAN, Decreto 1082 de 2015	Se debe tener en cuenta lo estipulado en cada norma para la suscripción de convenios con organismos de cooperación internacional.

6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: (marque con una x)

Contrato interadministrativo		Convenio interadministrativo	
Convenio de Cooperación Internacional		Arrendamiento	**x**

Compra-venta		Convenio de Asociación	
Otro (Indique cual)			

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($15.172.500), que corresponde al 50% del valor del alquiler del STAND, incluido todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar y que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2258 del 31 de octubre de 2024, rubro presupuestal O230117400120240222.

7.1. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será por el término de tres (3) días calendario, término que comenzará a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que exceda del 8 de noviembre de 2024, fecha máxima en la cual se debe realizar el desmonte del STAND con las siguientes características
Backing 300X240cm
Laterales Interiores 100X240cm c/u
Counter 80X90cm
Banderin 26X25cm
Archivos en .ai, PDF y JPG
Backing 10cm cada lado

7.2. Forma de Pago:

El valor del contrato se pagará al ARRENDADOR por concepto de canon de arrendamiento de la siguiente forma:

Un único pago del 100% del valor del contrato, una vez verificados los espacios para el desarrollo del evento y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago anteriormente descrito se efectuará previa presentación de los siguientes documentos**:**

- Cuenta de cobro o factura del canon de arrendamiento.
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

Parágrafo: Aquellos proveedores que estén obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratos.

7.3.Estudios de sector

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaria Distrital del Hábitat, requiere la celebración de un contrato de ARRENDAMIENTO regulado por los artículos 1973 y siguientes del Código Civil, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que

las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta lo anterior se anexa análisis de sector correspondiente.

7.4.Variables para calcular el valor del contrato:

La Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) identificada con NIT 860.024.452-1 realizará el Congreso Colombiano de la Construcción, evento que se llevará a cabo desde el 06 de noviembre al 8 de noviembre de 2024 en la Puerta de Oro, en la ciudad de Barranquilla, donde se busca representar y articular la cadena de valor de la construcción e impulsar su desarrollo competitivo y el progreso de Colombia.

CAMACOL, cuenta con la autorización y reserva del espacio para el desarrollo del referido Congreso en la fecha antes mencionada, y por lo tanto para esas fechas, dicha empresa ostenta la tenencia del mencionado inmueble y son los únicos autorizados para ofrecer los servicios en el marco del Congreso a realizarse.

En este orden de ideas, y en vista que CAMACOL cuenta con la autorización y reserva del lugar en las fechas antes mencionadas, presentó cotización en los siguientes términos:

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
STAND	Backing 300X240cm Laterales Interiores 100X240cm c/u Counter 80X90cm Banderin 26X25cm	1	$12.000.000	$**12.000.000 + IVA**
TV		1	$750.000	$750.000 + IVA

Así las cosas, conforme a la necesidad de la Secretaria Distrital del Hábitat y la propuesta presentada por CAMACOL, el presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de $15.172.500, incluido IVA y demás impuestos, gastos y erogaciones que correspondan.

8. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE:

a. Naturaleza jurídica (persona jurídica).
b. Para contratos con personas jurídicas se debe consultar el RNMC del representante legal o apoderado.
c. Oferta / Propuesta / Cotización económica y comercial del servicio o bien.

d. Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario)
e. Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal o quien haga sus veces
f. Libreta Militar o certificado del Representante Legal (para hombres hasta los 50 años de edad)
g. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica/ representante legal
h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica/ Representante legal
i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería de la Persona Jurídica/ Representante legal
j. Certificado de Antecedentes Judiciales de la policía del Representante legal
k. Registro Deudores Morosos Alimentarios (REDAM) del Representante legal
l. Antecedentes Judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal
m. Certificados de experiencia (únicamente se tendrán en cuenta certificaciones mediante las cuales se demuestre la experiencia requerida para la ejecución el objeto contractual)
n. Certificación a paz y salvo en los últimos (6) meses al sistema de seguridad social integral suscrito por Revisor Fiscal y/o Representante Legal.
o. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)
p. Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) de la Persona Jurídica y Representante Legal si aplica.
q. Certificación de cuenta bancaria activa
r. Hoja de vida SIGEP (Persona Jurídica)
s. Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de interés SIGEP Ley 2013 de 2019 (Persona jurídica)

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP Y RUBRO PRESUPUESTAL

No. del CDP	Fecha	Código Presupuestal	Valor	Concepto	Fuente de Financiación
2258	31/10/2024	O230117400120240222	15.172.500	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO

10. OBLIGACIONES GENERALES:

1. No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. (Circular 001 de 2010, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá).
2. Conocer a cabalidad los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta, para realizar la ejecución con eficiencia y eficacia.
3. Abstenerse de incurrir en prácticas indignas, discriminatorias o lesivas del régimen laboral vigente.
4. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
5. Suscribir conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio.

6. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta.
7. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
9. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.
10. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
12. Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la supervisión del contrato, con fin de adelantar las acciones a que haya lugar.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico.
14. Presentar los informes sobre la ejecución, que le sean solicitadas por el supervisor.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
16. Pagar a la SECRETARÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SECRETARÍA por el incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
18. Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación.
19. Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del contrato pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal.
20. Presentar para revisión y aprobación del supervisor, informes de carácter técnico que demanda la ejecución del objeto contractual, en los tiempos y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.
21. Efectuar la afiliación de todo el personal a su cargo, al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
22. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, en salud y pensiones, de conformidad con las normas vigentes.
23. Suscribir las garantías requeridas que amparen a la SDHT de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de estas si fuere el caso.

24. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Por parte de CAMACOL - Arrendador

1. El Arrendador se compromete a entregar el bien objeto del arrendamiento que consta de UN (1) stand de Backing 300X240cm, Laterales Interiores 100X240cm c/u, Counter 80X90cm, Banderin 26X25cm
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
3. Cumplir el contrato teniendo en cuenta las condiciones económicas contenidas en la propuesta presentada por el arrendador.
4. Mantener en buen estado el bien y servicios conexos para el fin convenido en el contrato, razón por la cual debe garantizar durante todo el término del contrato el uso, goce exclusivo y pacífico del inmueble a la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de las actividades obtenga.
6. Informar al Supervisor del contrato de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

Por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat

1. Recibir el bien en buen estado y se obliga a devolverlo en la misma forma, salvo el deterioro natural de su uso.
2. Cancelar al **ARRENDADOR** el valor del presente contrato en la forma estipulada en el mismo.
3. Ejercer la supervisión del contrato a través de la a Subsecretaria de Gestión Corporativa.
4. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución de este.
5. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

12. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por el Subsecretario de Gestión Corporativa, El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

1. EVALUACIÓN DEL RIESGO:

Se adjunta matriz de riesgo

14. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:

De conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, tal y como consta en los documentos de estudios previos, no se considera necesaria la exigencia de garantías.

15. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: No aplica

16. FIRMAS:

Firma	
Nombre	DANIEL EDURADO CONTRERAS CASTRO
Cargo	*Subsecretario de Gestión Financiero*

7. Funcionarios y/o contratistas que apoyan el proceso

Nombre	Cargo	Firma
Rosario Fernandez de Soto	**Contratista**	
César Augusto Poveda	**Contratista**	